

Bogotá, D.C.

583

Señor (a)  
**ANONIMO (A)**  
Ciudad

**Asunto: Problemática reiterativa de invasión espacio público  
Radicado ORFEO No. 20225810120632**

Cordial saludo

Esta Alcaldía ha recibido el radicado del asunto donde nos informa: *“En la carrera 80H número 41B-20 sur, desarman estibas de madera desde las 5:30 de la mañana, donde las aporrean bajándolas de un furgón o camión y luego el golpeo todo el día sacando puntillas con su respectivo reguero hasta las 9:30 de la noche, no podemos mirar televisión por el ruido...”*

De conformidad con las competencias descritas en el artículo 86, numeral 9 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numeral 9 en el que señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así: *“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.*

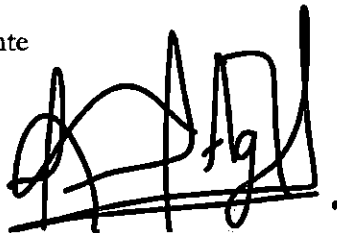
Al respecto le informo que el equipo referente de la Alcaldía Local de Kennedy -Espacio Público, realizó visita de inspección y vigilancia el día 06 de septiembre del año en curso, a los establecimiento de la queja, Al llegar a la dirección señalada se evidencia una extensión de la actividad comercial, haciendo ocupación indebida del espacio público, se le informa a los trabajadores de los establecimientos, que están invadiendo el espacio público, se les brinda pedagogía sobre la ley 1801 del 2016, artículo 140 numeral 4, además se les reitera que pueden ser sujetos a medidas correctivas por parte de la Policía Nacional. Luego de esto, inician con la restitución voluntaria del espacio público, con el compromiso de no volverlo a ocupar. Nuevamente el equipo de Espacio Público realizó recorrido el día 23 de septiembre, de seguimiento de cumplimiento de compromisos por parte de los establecimientos con extensión de actividad comercial. En el momento de la visita se evidencia el cumplimiento de los compromisos. Se les informa a los ciudadanos que la entrega del

espacio público es de manera permanente. Se hace retroalimentación de la información y se evidencia que la entienden.

Agradecemos haber puesto en conocimiento a este despacho de los hechos ocurridos con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a todos los ciudadanos

Por último, manifestar igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en *el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente



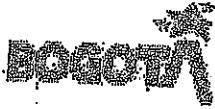
**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**

Alcaldesa Local de Kennedy

[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Ancízar Montaña C. / Equipo Espacio Público A.L.K.

Revisó: José Filiberto Ardila / Equipo espacio Público A.L.K.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO

Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

08 NOV 2022

Constancia de fijación: hoy \_\_\_\_\_, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.